



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001400300720190118701

- 1.- Se agrega al despacho las pruebas documentales aportadas por la demandante¹, las cuales se tienen por entregadas en tiempo, las cuales se ponen en conocimiento de la parte demandada.
- 2.- El despacho aclara al apoderado de la demandada que en la audiencia de fecha 11 de octubre de 2022, esta judicatura dispuso el aporte de las documentales en atención a los documentos que debían ser traducidos por lo que el término de los 10 días señalados en el auto de fecha 8 de septiembre se contabilizan a partir del día siguiente a la realización de la diligencia, por lo que su aporte se entiende realizado en tiempo.
- 3.- Se agrega al Despacho el documento por medio del cual la parte demandada recorrió el traslado de las pruebas documentales allegadas por la parte demandante.
- 4.- Se otorga el término de 5 días siguientes a la notificación que por estado se haga del presente asunto para que las partes reformulen los alegatos de conclusión.
- 5.- Finiquitado el término referido con anterioridad **por secretaría**, retorne las presentes diligencias al Despacho a fin de emitir de manera escritural la correspondiente sentencia.

Notifíquese y Cúmplase

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

¹ 022ParteAllegaDocumental